

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2011-01345 00 Ejecutivo de OLGA LUCIA RIVERA MURILLO
contra CARLA JOHANA MONSALVE RODRIGUEZ

En cuanto en el poder otorgado por la demandada a la abogada MAYERLY LOPEZ RAMIREZ, no se autoriza la entrega de los dineros en la forma solicitada por la apoderada, se procederá a corregir el auto calendado 4 de agosto de 2023, en el sentido que se ordena la entrega de dineros a la parte demandada, y en cuanto a la entrega en el porcentaje del 30% a la apoderada y el 70% a nombre de la demandada, previamente debe allegarse autorización de la poderdante en este sentido.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado 4 de agosto de 2023, en el sentido de ordenar la entrega de dineros que obren para este proceso a favor de la demandada CARLA JOHANA MONSALVE RODRIGUEZ.

SEGUNDO: En cuanto la apoderada MAYERLY LOPEZ RAMIREZ, no está facultada para solicitar la distribución del título en los porcentajes solicitados, del 30% a su favor y 70% para su poderdante, previamente alléguese la autorización de la demandada CARLA JOHANA MONSALVE RODRIGUEZ para hacer entrega de los dineros en los porcentajes solicitados por la apoderada.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.112, hoy veintiocho (28) de
agosto de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Bs

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e517c2390a2e3ecdacf4626ed0d504699b7b25854328e1c4a0cbac87e6a279**

Documento generado en 28/08/2023 06:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>